

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024-MDSMM

Santa María del Mar, 27 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 007-2024 de fecha 19 de abril de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 048-2024-MDSMM-GAF/SGT emitido por la Subgerencia de Tesorería; el Informe N° 058-2024-MDSMM/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 075-2023-MDSMM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 017-2024-MDSMM/GM de, la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 31433, establece en su artículo 41° que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"*;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que *"Son responsables de la administración de los fondos públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las unidades ejecutoras del sector público y las que hagan sus veces, así como en los pliegos presupuestarios de los gobiernos locales, y su designación debe ser acreditada ante la dirección general del tesoro público, conforme a los procedimientos que se establezca"*;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 establece que: *"1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. 1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. 1.3 No corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable."*;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3° de la acotada norma, señala que, *“En caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en el artículo anterior, proceden de la siguiente manera: a) Registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo. b) Ingresa el DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no. c) Conforme a los literales c), d) y e) del párrafo 3.1 del artículo 3 precedente.”*. Asimismo, el artículo 6° dispone que: *“La designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional Tesorería y por la presente Resolución Directoral, es de exclusiva competencia y responsabilidad de los funcionarios que tienen a su cargo dicha designación y acreditación”*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2024-MDSMM de fecha 19 de abril de 2024, se aprueba autorizar el registro de firmas de los funcionarios designados como miembros titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;

Que, a través del Informe N° 075-2024-MDSMM-GAF/SGT de fecha 18 de junio de 2024, la Subgerencia de Tesorería señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2024-MDSMM/ALC de fecha 19.03.2024 se aprobó: *“Aceptar la renuncia presentada por don Cesar Augusto Jiménez Silva al cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar”*; por lo que de acuerdo a lo establecido en los artículo 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, presenta la propuesta para autorizar el registro de firmas de los funcionarios para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar señalado de la siguiente manera: María Angelita Vásquez del Pino - Sub Gerente de Tesorería (Miembro Titular), Joe Zanabria Soberón - Gerente Municipal (Miembro Suplente) y Teresa Rosario Del Carpio Sánchez - Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática (Miembro Suplente);

Que, mediante Informe N° 081-2024-MDSMM/GAF de fecha 18 de junio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas señala que el artículo 42° de la Directiva N° 001-2007-EF-77.15 - Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que: *“(…) 42.2 La apertura y acreditación de responsables de dichas cuentas se sujeta a lo establecido en la presente Directiva, sin perjuicio de las disposiciones que señale la correspondiente entidad bancaria en el marco de la legislación aplicable”*, norma concordante con el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, por lo que remite la propuesta presentada por la Subgerencia de Tesorería para su aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 130-2024-MDSMM/GAJ de fecha 20 de junio de 2024, señala que estando a lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que señala en su artículo 50: *“Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias, inciso 50.1 Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad”* y constrictando el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales, opina que es legalmente viable someter a consideración del Concejo Municipal la modificación propuesta para el manejo de firmas, respecto a las distintas cuentas bancarias con los que cuenta la entidad;

Que, a través del Informe N° 130-2024-MDSMM/GM de fecha 20 de junio de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para su aprobación por parte del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDA:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el REGISTRO DE FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS PARA EL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR, quienes están autorizados a realizar cierres, aperturas, transferencias interbancarias, abonos en cuentas tanto de ahorros o cuentas corrientes de esta entidad, también cobros y giros de cheques y solicitar saldos y movimientos de las cuentas de esta entidad edil y todas las demás acciones financieras que sean necesarias para el normal desenvolvimiento de la Municipalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBRO TITULAR:

- 1.- María Angelita Vásquez del Pino Sub Gerente de Tesorería

MIEMBROS SUPLENTE:

- 2.- Joe Zanabria Soberón Gerente Municipal
3.- Teresa Rosario Del Carpio Sánchez Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO el ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2024-MDSMM de fecha 19 de abril de 2024; en el extremo que designó al señor Cesar Augusto Jiménez Silva como miembro suplente para el manejo de las cuentas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Tesorería efectuar las acciones pertinentes para el Registro de las Firmas ante las entidades correspondientes.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes; debiéndose cumplir con su PUBLICACIÓN en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: (www.munisantamariadelmar.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL MAR
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI
ALCALDE